AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993
LICITACION PÚBLICA
FDLUSA-SA-008-2022

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada **FDLUSA-SA-008-2022** que tiene por objeto ***"*PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGRICULTURA URBANA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA INCLUIDOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024 USAQUÉN REVERDECE*", así:**

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

DIRECCIÓN: Carrera 6ª No 118 – 03

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN: La consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y las observaciones realizadas a estos documentos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la dirección www.secop.gov.co plataforma SECOP II.

OBJETO: "**PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGRICULTURA URBANA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA INCLUIDOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024 USAQUÉN REVERDECE**"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista para este presente proceso, se efectuará por medio de la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el literal D del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente pliego.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993
LICITACION PÚBLICA
FDLUSA-SA-008-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, el cual ha sido determinado con base a experiencias en procesos y ejecución de contratos de vigencias anteriores ejecutados a monto agotable y en circunstancias iguales y/o similares al presente proceso.

FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Veintiocho (28) de abril de 2022 a las 08:30 a.m.

LUGAR y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato será **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE $474.204.743,** de acuerdo a los recursos asignados mediante CDP No932 del 10 de marzo de 2022.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
CANADÁ	NO	-	-	-
CHILE	SI	NO	-	-
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	-
EL SALVADOR	NO	-	-	-
GUATEMALA	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
HONDURAS	NO	-	-	-

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993
LICITACION PÚBLICA
FDLUSA-SA-008-2022

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	-
NORUEGA	SI	NO	-	-
SUIZA	SI	NO	-	-
MÉXICO	NO	-	-	-
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	-
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, dado que los mismos no tienen valores frente a ningún tipo de contratación.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte del FDLUSA frente a estos Acuerdos Comerciales:

- **Trato Nacional:** La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

- **Plazos:** Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993
LICITACION PÚBLICA
FDLUSA-SA-008-2022

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

CONVOCATORIAS A MIPYMES: La presente contratación no es susceptible de ser limitada a mipymes adelantando el procedimiento indicado en el pliego de condiciones.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes deberán cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras definidas en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	9 de junio de 2022	**SECOP II**
Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones	9 de junio de 2022	**SECOP II**
Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones (10 DÍAS HABILES)	Hasta el 16 de junio de 2022.	**SECOP II**
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	17 de junio de 2022	**SECOP II**
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	17 de junio **de 2022**	**SECOP II**
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	**Hasta el 27 de junio de 2022**	**SECOP II**
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	**29 de junio** de 2022	**SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	**29 de junio** de 2022	**SECOP II**
Cierre del proceso	**1 de julio** de 2022 a las 8:00 am	**SECOP II**
Verificación de requisitos habilitantes	Hasta 5 de julio de 2022	**SECOP II**
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	6 de julio de 2022	**SECOP II**
Traslado evaluación de las propuestas	Hasta el 12 de julio de 2022	**SECOP II**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993
LICITACION PÚBLICA
FDLUSA-SA-008-2022

Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 12 de julio de 2022 a las 5:00 p.m	**SECOP II**
Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación.	13 de julio de 2022	**SECOP II**
Adjudicación	13 de julio de 2022	**SECOP II**
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación.	**SECOP II**
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación.	Carrera 6 No. 118-06-Bogotá D.C.
Entrega garantías	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato.	**SECOP II**

NOTA 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

NOTA 2: El Fondo podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLUSA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. Lo anterior se efectuará mediante adendas que se publicarán en los portales de contratación SECOP y Contratación a la Vista.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participar en este proceso no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado en la dirección www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Francisco Iván Fuentes Calderón – Abogado contratista FDLUSA